

ACTA NÚMERO 1.

RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES A LA CONVOCATORIA, AL CENSO ELECTORAL PROVISIONAL, A LA DISTRIBUCIÓN DE MIEMBROS DE LA ASAMBLEA GENERAL, AL CALENDARIO ELECTORAL Y PROCLAMACIÓN DEL CENSO ELECTORAL DEFINITIVO.

En Sevilla, a las 18:00 horas del día 30 de junio de 2.020, se reúnen, a través de Skype, los miembros de la Comisión Electoral que se relacionan:

- Presidente: D. Crisanto J. Calmarza Bandera.
- Secretaria: D. Amparo Valdemoro Gordillo.
- Vocal: D^a. Rocío Suárez Corrales.

Constituyendo el objeto de la reunión resolver las reclamaciones al Censo Electoral provisional presentadas adoptando el siguiente ACUERDO:

- a. Examinada la reclamación presentada por Dña. Almudena Melgarejo Martínez de Abellanosa, en nombre del Club Deportivo Trafalgar Polo, solicitando la inclusión en el Censo por el estamento de clubes deportivos, acreditando su inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas. Al no acreditarse su inscripción en la Federación Andaluza de Polo (FAP), así como su participación en competiciones oficiales el año anterior a la convocatoria de elecciones, se requirió por parte de esta Comisión Electoral a la Secretaría General de la FAP para que certificara si el mencionado Club se encuentra inscrito en la Federación y si participó o no en competiciones oficiales en el año 2019, certificando dicha Secretaría General tanto la inscripción en la Federación como su participación en competiciones oficiales en el año 2019.
- b. Asimismo, se hace constar que no se han presentado reclamaciones a la convocatoria, a la distribución de miembros de la asamblea general ni al calendario electoral.

Por todo ello, **RESOLVEMOS:**

PRIMERO.- Que, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 16 de la Orden de 11 de marzo de 2016, por la que se regulan los procesos electorales de las federaciones deportivas andaluzas, que establece los requisitos que deben reunirse para ser elector y elegible y una vez examinada la documentación aportada, resolvemos:

- ESTIMAR la solicitud de Dña. Almudena Melgarejo Martínez de Abellanosa, en nombre del Club Deportivo Trafalgar Polo, de inclusión en el censo electoral por el estamento de Clubes Deportivos.

SEGUNDO.- No habiéndose presentado más reclamaciones al censo electoral provisional, y habiendo finalizado el plazo para ello, se **APRUEBA EL CENSO ELECTORAL DEFINITIVO** con las modificaciones al censo electoral provisional estimadas en el punto anterior.

TERCERO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 11.5 de la Orden de 11 de marzo de 2016, requerir a la Comisión Gestora para que publique la presente resolución así como el Censo Electoral Definitivo en el tablón de anuncios de la Federación, en su página web oficial, así como en las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Educación y Deporte la presente resolución, de acuerdo con la autorización de la Dirección General de Promoción Deportiva, Hábitos Saludables y Tejido Deportivo de fecha 6 de abril de 2020.

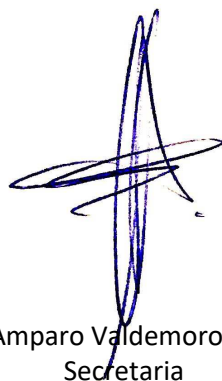
CUARTO.- Notifíquese a los interesados estos acuerdos, de conformidad con lo establecido en el artículo 11.6 de la Orden de 11 de marzo de 2016, por la que se regulan los procesos electorales de las federaciones deportivas andaluzas.

QUINTO.- Remítase por la Comisión Gestora a la Dirección General de Promoción Deportiva, Hábitos Saludables y Tejido Deportivo el Censo Electoral Definitivo en soporte informático apto para el tratamiento de textos y datos, en virtud de lo dispuesto en el artículo 17.3 de la mencionada Orden de 11 de marzo de 2016.

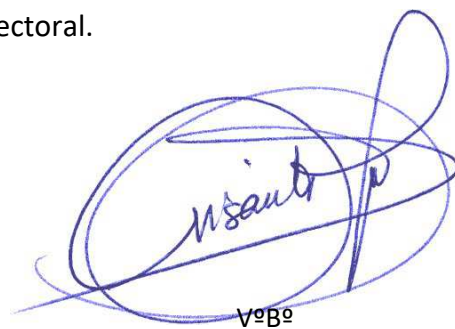
Contra la presente resolución podrá interponerse recurso ante el Tribunal Administrativo del Deporte de Andalucía, en el plazo de tres días hábiles a partir del siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11.7 de la Orden de 11 de marzo de 2016.

Y no teniendo más asuntos que tratar, se da la presente reunión por terminada a las 18:30 horas.

La Comisión Electoral.



Fdo.: Amparo Valdemoro Gordillo
Secretaria



Fdo.: Crisanto J. Calmarza Bandera
Presidente